

En Bilbao, a 5 de diciembre de 2024

AYUDA A LA CONTRATACION. AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI 2024.

OBJETO:

La finalidad de esta actuación es apoyar y proporcionar apoyo económico al tejido empresarial del municipio para facilitar la contratación en el mercado ordinario local de personas de Santurtzi desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (SVE), en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción del Empleo de Lanbide-Servicio Vasco 2024 («BOPV» 2 de abril de 2024, número 64).

Únicamente serán objeto de estas ayudas los **contratos indefinidos con un mínimo del 50% de la jornada laboral**. Los **contratos** indicados deberán haber sido formalizados en el periodo comprendido **entre 31 de julio de 2023 y el 30 de julio de 2024**.

Únicamente serán subvencionadas **empresas de Santurtzi**.

ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Cualquier persona física o jurídica, con independencia de su forma jurídica en posesión de todos los requisitos regulados en esta convocatoria, entre los que se encuentran los siguientes:

— Se considerarán empresas locales las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, con **centro de trabajo y actividad económica en Santurtzi. Únicamente serán subvencionadas empresas de Santurtzi.**

PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas para contratar deberán cumplir con uno de los siguientes requisitos:

— **Personas desempleadas, que estén empadronadas en Santurtzi e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo**, al menos con anterioridad al inicio de la contratación.

— Personas desempleadas, que estén empadronadas en Santurtzi e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de empleo, al menos con anterioridad al inicio de la contratación y que pertenezcan a los siguientes colectivos: perceptores/as titulares o beneficiarios/as de RGI, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración y personas mayores de 55 años.

No será objeto de subvención la contratación por la misma empresa de un/a mismo/a trabajador/a si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.

HECHOS SUBVENCIONABLES:

Las contrataciones deberán tener las siguientes características:

- Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada.
- Los contratos relativos a los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos podrán ser de duración determinada con un mínimo de 3 meses.
- Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.

IMPORTE SUBVENCION:

Ayuda máxima de 8.000 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa. En el caso de contratación a tiempo parcial, mínimo 50%, la subvención será proporcional a la jornada trabajada.

En el supuesto de contratación de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos, a jornada completa de 3 meses de duración, la cuantía final máxima es de 3.000 euros y de 6.000 euros si la duración del contrato es igual o superior a 6 meses a jornada completa.

Todas las cuantías de subvención señaladas se incrementarán un 10% adicional cuando los contratos se celebren con mujeres.

PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y finalizará el 1 de marzo de 2025.

Las contrataciones objeto de estas ayudas deberán haberse iniciado en el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2023 y el 30 de julio de 2024.

 Para más información contacta con nosotros en el **944 00 28 00**.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.